para en las quentas que se le remanen a deber para el cumplim.to de dha libranza dos mill trezientos y quinze r.s de los quales fue Vezebios de Bonifz Sanchez Cayuela Vezino que fue de dhas Comunas, mill ocho r.s y ocho m.vs de cuia cantidad que se despache libranza para la data de sus cuentas, ganziyal al Alcaide por quien entendido — a todo que de dos mill y ocho r.s y ocho m.vs se despache libranza en forma a favor de dho. Vezino de que tome la razon el Contador, que ansi lleva la libranza en el Contador en la dos hacada el dia ocho de marzo pasado de mill setez.tos y dos

Cedula

Este ayuntam.to se leyó notorio a esta ciud.d una real provision de S.M. q. señores de este real Consejo de Castilla, su data en Madrid veinte y nueve de Junio proximo pasado cuio tenor es el siguiente

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Zerdeña de Cordoba de Corzeca de Murzia de Jaen señor de Vizcaya y de Molina &c. A los del mi Consejo y ayuntam.to de la ciud.d de Moxa salud y gracia sabed que habiendose visto por los